superación del hedonismo que solo piensa en el placer como objetivo de la vida, para poder colocar entonces un camino intermedio, una acción por encima de cualquier reflexión que oriente la reflexión social, la ciencia y la tecnología incluidas, en dirección mucho más humana.

IMPLICACIONES BIOÉTICAS DE LA FERTILIZACIÓN IN VITRO Andres Peralta.

### Dilemas Éticos

"La infecundidad no solamente es una disfunción biológica, sino que ha sido considerada una lacra social en tiempos ya bíblicos" (Kottow). La infertilidad confleva en si un estigma biológico, social y psíquico, lo cual ha sido tomado como justificación y legitimización de los esfuerzos terapéuticos para llevar a cabo la fecundidad artificial.

Sabemos que la manipulación de la reproducción por medios artificiales es relativamente ineficaz con altas tasas de fracasos y altos costos económicos y de tensión psíquica. Esto ha llevado a la medicina a utilizar procedimientos que aumentan las posibilidades de éxito: masturbación masculina, implantaciones múltiples, fecundación de varios óvulos y preparación de embriones supernumerarios congelados que quedan en reserva para nuevos intentos. "La crítica más persistente contra la reproducción artificial es precisamente la creación y el destino ulterior de estos embriones supernumerarios". La Iglesia Católica rechaza la artificialización de la reproducción proclamando que el dar vida a un ser humano es un acto de procreación fundamentada en el amor de los cónyuges y no un mero acto de reproducción, señalando además que la naturaleza regula la capacidad procreativa caso por caso y que en tal regulación no se debe interferir, desconociendo los límites del actuar humano, que al desequilibrar los procesos naturales pueden tener consecuencias imprevisibles.

Los defensores de la reproducción asistida argumentan que "toda técnica médica es válida si no es maleficiente" y que no debe ser restringida por principios morales ajenos a los afectados. Beneficencia, No-maleficencia y Autonomía, de acuerdo a estos criterios se respetan más cabalgamente cuando la medicina es capaz de solucionar problemas de infertilidad cada vez más complejos". [1]

#### Deshumanización de la Procreación

En el debate bioético no ha sido suficientemente destacado el vinculo entre clonación y fecundación in vitro. La fecundación extracorpórea al permitir la concepción de embriones humanos fuera del cuerpo materno, ha creado las condiciones para la clonación humana. La técnica inicialmente presentada como un remedio a la esterilidad, es la que ahora se pone al servicio de la clonación.

"La clonación y la fecundación in vitro solo difieren en que en el primer caso, el embrión es generado a partir de la célula de un solo individuo mientras que en el segundo, se emplean un gameto masculino y otro femenino. En ambos procedimientos se parte del mismo presupuesto: que la persona humana puede, sin mayores problemas éticos, ser "producida" en un laboratorio". [2] De este modo tanto un procedimiento como el otro tienen en común la substitución del acto de amor de los padres por un acto técnico realizado por un tercero para iniciar la nueva vida.

Por otro lado el embrión in vitro está sujeto a una serie de exigencias de calidad con una "implacable lógica eficientista", que de no alcanzarlas, equivale a una condena de muerte. La práctica corriente de esta técnica implica transferir al útero materno solo aquellos embriones que han sido seleccionados a través del diagnóstico pre implantatorio (DPI)". [2]

La cuestión decisiva, válida tanto para la clonación y para la fecundación in vitro es: si reconocemos en todo ser humano una

dignidad intrínseca individual, ¿no debería comunicar el ser humano su naturaleza engendrando a sus hijos y no fabricándolos?

### Problemas ético-legales

# 1. Regulaciones en el orden Ético-Legal

Los miles de niños nacidos por medio de las técnicas de fertilización in vitro desde 1978 han creado una gran expectación alrededor de ellas, "que a la par de la imaginación popular, han superado los limites propios de la concepción asistida" [3]. "El tratamiento inadecuado, indiscriminado, sin sentido terapéutico de la infertilidad puede convertirse en un riesgo en potencia para el ser humano y para el devenir de la humanidad por lo que se necesita legislar sobre la materia" [3].

A pesar de las diferencias políticas, culturales, filosóficas y religiosas, el estudio de las disposiciones vigentes en varios países y los principios y recomendaciones de comisiones y organismos internacionales, han sugerido determinados principios que pudiesen servir de sustento a las regulaciones ético-legales a nivel internacional. Estos principios son: el respeto a la dignidad humana; la seguridad del material genético; calidad de los servicios que se brindan; inviolabilidad de la persona e inalienabilidad del cuerpo humano.

"Estos principios se encuentran estrechamente vinculados con los derechos inherentes a la personalidad contemplados en el derecho civil. Los tres primeros constituyen mecanismos de protección de la persona; la inviolabilidad y la inalienabilidad del cuerpo humano son un medio para asegurar el control sobre la libertad personal y la libertad científica y el respeto a la dignidad humana es en si el origen de todos los derechos humanos fundamentales" [3] En varios países, especialmente en aquellos en los que se desarrollan estas nuevas técnicas se ha creado la concien-

cia de que debe procederse a su regulación jurídica. Es el caso de Gran Bretaña, Alemania, Francia, Italia, Suecia, España, varios estados de Australia, el Consejo de Europa, etc.

El procedimiento utilizado ha sido el de la creación, desde instancias políticas, de comisiones multidisciplinarias de expertos en los campo de la medicina, la biología, el derecho, la ética y la religión que pudiesen presentar una serie de recomendaciones al Poder Legislativo, de manera que éste pudiese incorporarlas posteriormente a un texto legal.

Entre las consideraciones generales es importante destacar que: el poder tecnológico no coincide con el poder ético; implicación de la sociedad; valores éticos concretos afectados; utilización con fines terapéuticos; beneficiarios de las nuevas técnicas de la procreación asistida; procedencia de gametos y embriones.

#### 2. El status del Embrión.

Este punto está intimamente relacionado con el principio del respeto a la dignidad humana y es una cuestión esencialmente ética. La determinación del status legal del embrión está ligado a la definición de vida y a cuándo comienza ésta en el ser humano. No se ha logrado un acuerdo a este respecto a escala internacional y existen diversas teorías y concepciones en torno al comienzo de la vida humana y al surgimiento de la personalidad.

"Existen tres corrientes filosóficas referentes al status del embrión:

- a) la que promueve que la "persona" existe desde el inicio del embarazo;
- aquella que fija la personificación al nacer, cuando son posibles la vida independiente y las relaciones humanas y,

 c) la que adopta el punto intermedio, reconociendo en el embrión un desarrollo gradual de la personalidad ligado a determinados estadios del desarrollo biológico.

En torno al status legal del embrión deben quedar como principios fundamentales el respeto que merece por sí mismo al representar el inicio de la vida humana y reconocer su especificidad, su humanidad, independientemente de cualquier calificación legal. Con respecto a la protección del embrión humano, el Consejo de Europa a adoptado la posición de que "el respeto a la dignidad inherente a la persona es la base de toda justicia legal" y fija a priori y a posteriori los limites de la libertad necesaria para la investigación científica. [3]

#### 3. Calidad de los Servicios

Por su trascendencia deben limitarse las prácticas de la fecundación in vitro a centros acreditados y a especialistas de alta calificación y exigirse la creación de Comités que asesoren al gobierno para el establecimiento de regulaciones éticas. En Inglaterra, el Royal College of Obstetricians and Gynecologysts y su Comité Ético han aconsejado que las clínicas de FIV deben tener una licencia especial y sus directores deben estar registrados.

Se han planteado los siguientes principios éticos legales:

- Los Bancos de Gametos y/o Embriones, así como su almacenamiento, deben estar legalizados de forma estricta y específica que no permitan su utilización con fines comerciales.
- Se requiere el consentimiento expreso de los donantes y/ o receptores para evitar cualquier futura reclamación.
- Estricto control sobre los donantes, a fin de comprobar que en estos no existan alteraciones genéticas ni otras enfermedades, como el SIDA.

- d) Prohibición de donación procedente de sujetos alcohólicos, drogadictos o expuestos a radiaciones o a substancias químicas tóxicas.
- e) La regulación debe abarcar el control de las condiciones en las cuales se ofrecen las técnicas de reproducción humana y la custodia y salvaguarda de la información en torno a los participantes.

### Responsabilidad del Personal y de los Centros de FIV

Es necesario que las instituciones de salud que realizan las técnicas de reproducción asistida tengan la calidad requerida para asegurar los principios éticos señalados en relación a la dignidad humana, la inviolabilidad de la persona y la seguridad y protección del material genético.

Existe un conjunto de conductas que deben conducir a la responsabilidad ético-legal por parte del personal médico:

- Violación del anonimato o revelación de información sobre los donantes.
- Impericia o malapraxis.
- Aplicación de los procedimientos sin la información previa y adecuada y sin el consentimiento de los pacientes.
- Realización de investigaciones y experimentos no autorizados con gametos y embriones.
- Acciones que atenten contra los códigos y principios éticos o morales que rigen la buena práctica de la medicina
   [3].

## Adecuaciones Éticas Ante la Permisividad Técnico-Científica

Los avances de la Medicina y de la Biología que intervienen en los procesos de gestación y de extinción de la vida (Reproducción, Nacimiento y Muerte), que desde siempre constituían procesos naturales, en los que "la medicina tenía tareas secundarias y auxiliares", hoy día son actos creativos de la biología y de la medicina que desencadenan procesos que se contraponen a los naturales y por ende escapan, según estos criterios, a lo éticamente permisible". El desarrollo de técnicas que alteran "fenómenos fundamentales como la gestación, el nacimiento y la muerte, han creado especialmente en esta área sensible un hiato profundo entre capacidad y permisibilidad". [1]

Acotando a Miguel Kottow "se aglomeran aquí problemas que atañen a todo ser humano y frente a los cuales existen doctrinas religiosas y filosóficas, así como actitudes y creencias que se ven sometidas a revisión o aún amenazadas por estas nuevas capacidades de las ciencias naturales. A los problemas específicos de la interferencia con los inicios y el fin de la vida, subyace uno más general que busca relacionar el desarrollo científico—técnico con la evolución moral de las sociedades, relación que pone en situación subalterna a la ética, obligándola a redefinirse y adecuarse según el progreso de la civilización lo demanda". (1)

#### REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Kottow, M.H. Introducción a la Bioética. Primera Edición 1995. Editorial Universitaria. Santiago de Chile. pp. 99-104
- Adorn, R. "Clonación, Fecundación In Vitro y Deshumanización de la Procreación". Memorias Congreso Internacional de Bioética, 1997. Universidad de la Sabana, Colombia. pp.111-114
- Cobas, M.E; Bolaños, M. "Nuevas Tecnologías de la Reproducción Humana. Problemática Ética y Legal". Bioética desde una Perspectiva Cubana. Primera Edición 1997. Centro"Félix Valera". La Habana Cuba. pp. 221-227.

 Gafo, F.J. Diez Palabras Claves en Bioética. Primera Edición 1997. Universidad Pontificia Comillas, Madrid, España. Cita: Calendario 1998. Programa Regional de Bioética para América Latina y el Caribe OPS/CMS (abril)

ASPECTOS BIOÉTICOS DE LA FERTILIZACIÓN IN VITRO.

Miguel Suazo. Médico Bioeticista.

#### 1. Introducción.

La palabra eugenesia deriva del griego y significa "buena raza, ha sido utilizada para referirse a "la mejora genética" o " el arte de engendrar bien", según Sir Francis Galton en 1883, en su intención de crear una ciencia que favoreciera el desarrollo de la raza, mientras que euteknia se refiere a "cómo conseguir una descendencia bella y sana" y eudaimonia se refiere a la felicidad y la tendencia de los seres humanos a su búsqueda.

He querido partir de estos conceptos porque de alguna manera en ellos se juega el debate futuro de la técnica de reproducción asistida que hoy nos ocupa y que es la Fertilización in vitro.

Los aspectos presentados por el profesor Elías Rosario abarcan un aspecto bastante aséptico de esta intrincada red. El ha fundamentado su ejercicio particular en la esencia y objetivo mismo que es el manejo de la pareja infértil, lo cual es el punto de partida de la bioética como justificación humana de la técnica.

Un problema de incapacidad de engendrar por razones mecánicas es capaz de colocar a una pareja al margen de la felicidad que implica perpetuarse en el tiempo en una relación de amor que en este caso se vincula por el matrimonio. No estamos frente a un caso de eugenesia para mejorar genéticamente la descendencia, ni de euteknia buscando una descendencia prefabricada de forma bella y sana, sino ante un compromiso de contribuir en la construcción de la felicidad de una pareja que se convierte en familia.